REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-ITBOY-003-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925,oo)

LA PUBLICACION DEL PRESENTE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES NO GENERA LA OBLIGACION PARA LA ENTIDAD DE DAR APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN.
(Inciso 2º Articulo 8 Ley 1150 de 2007)

Tunja, Septiembre de 2026.

I. INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ, pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE**.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II–
http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA.

II. ASPECTOS GENERALES.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II – LINK DEL PROCESO

Horario: De 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de lunes a viernes, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

(a) El número del presente Proceso de Contratación

(b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.

(c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Los Pliegos de condiciones de la presente contratación no tienen ningún costo, los cuales podrán ser consultados o retirados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, La consulta de los pliegos se sujetará a lo estipulado en la cronología.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al El Instituto de tránsito de Boyacá por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Instituto de tránsito de Boyacá, debe responder las comunicaciones recibidas mediante la publicación en el Portal de Contratación en el link del proceso.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul Colombiano, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de

Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Legalizaciones. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

I. Recomendaciones importantes para los proponentes respecto a la plataforma SECOP II

1. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el Manual de uso del SECOP II para proveedores.

2. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

NOTA: En caso de que el aplicativo SECOP II, presente inconvenientes, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA establece el correo electrónico **contratación@itboy.gov.co**, para que los proponentes puedan enviar su oferta, conforme a los establecido en la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, expedida por Colombia compra eficiente, SOLO serán recibidas las ofertas en este correo electrónico, cuando hay una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, en este evento, el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, podrá recibir ofertas por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

3. Recuerde que en el caso que la oferta sea presentada como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse de esta manera y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, ni tampoco inscribirse como proponente plural y presentar oferta como proponente singular, en caso de ocurrir alguna de estas situaciones la oferta será rechazada.

4. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.

5. Será responsabilidad exclusiva del interesado que participe en el proceso, de capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá como no recibida por parte del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ y se procederá a su rechazo.

6. Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y publicadas en el SECOP II.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	Es la decisión final del El Instituto de Tránsito de Boyacá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Instituto de Tránsito de Boyacá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos

	que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Instituto de Tránsito de Boyacá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, correspondiendo a las autoridades proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El Instituto de Tránsito de Boyacá – ITBOY es un establecimiento público del orden departamental, con autonomía administrativa, encargado de gestionar y administrar el registro de tránsito y contribuir a la seguridad y movilidad vial en el departamento de Boyacá, en el marco de las competencias que le han sido asignadas. En desarrollo de su misión institucional, administra el registro de tránsito a través de personal calificado y de los Puntos de Atención autorizados por el Ministerio de Transporte.

Actualmente, el ITBOY cuenta con diez (10) Puntos de Atención de Tránsito – PAT, ubicados en los municipios de Cómbita, Nobsa, Santa Rosa de Viterbo, Saboyá, Moniquirá, Guateque, Soatá, Miraflores, Villa de Leyva y Ramiriquí, en los cuales se adelantan los trámites de tránsito correspondientes dentro de su jurisdicción.

Dentro de las funciones delegadas a los organismos de tránsito se encuentra la gestión de especies venales, asociada a los trámites previstos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre, entre ellos la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y

tarjetas de registro. En este marco, el Ministerio de Transporte regula las condiciones aplicables a dichas especies, incluidos los rangos, inventarios, registros, reportes y mecanismos de control.

Los Puntos de Atención de Tránsito del ITBOY tienen a su cargo la recepción, validación y verificación de los requisitos exigidos para los trámites relacionados con vehículos automotores, remolques, semirremolques, maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada, así como con las licencias de conducción. Una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, se procede a la expedición de las respectivas especies venales.

Los trámites relacionados con vehículos automotores y licencias de conducción se encuentran regulados por la Resolución 12379 de 2012, expedida por el Ministerio de Transporte, *“Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito”*, modificada, adicionada y complementada por las disposiciones posteriores que resulten aplicables y por las normas que la modifiquen adicionen, sustituyan o deroguen.

Entre los principales trámites se encuentran la matrícula de vehículos automotores, remolques y semirremolques; el traspaso de propiedad; el traslado y la radicación de matrícula; la cancelación de matrícula; la rematrícula; el cambio de características; la expedición de duplicados de licencia de tránsito, tarjeta de registro y placa; el cambio de servicio; la inscripción, levantamiento o modificación de limitaciones o gravámenes a la propiedad; y la expedición de licencias de conducción.

En concordancia con lo anterior, el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 58 de la Ley 2197 de 2022. “*Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas*.“ Asimismo, el artículo 2.3.3.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte establece medidas relacionadas con la adquisición, impresión, distribución, custodia y control de los insumos y equipos destinados a garantizar las condiciones de seguridad para la expedición de la Licencia de Conducción y la Licencia de Tránsito en Formato Único Nacional.

Para el desarrollo de estas actividades, el ITBOY requiere disponer de manera oportuna y continua de tarjetas preimpresas, láminas y elementos de seguridad, cintas de impresión y laminación y demás insumos necesarios para la impresión, personalización, protección y expedición de las especies venales, garantizando el cumplimiento de las características técnicas, condiciones de seguridad y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte, el RUNT y la normativa vigente.

De acuerdo con el inventario tecnológico actualmente en operación, el ITBOY dispone de cuatro (4) impresoras CX7000 y cinco (5) impresoras ENTRUST SIGMA DS3, utilizadas para la impresión, personalización y laminación de licencias de conducción, licencias de tránsito y tarjetas de registro. Los consumibles requeridos deben garantizar la compatibilidad técnica y operativa con estos equipos y con los sistemas utilizados por el Instituto.

Adicionalmente, considerando la demanda de trámites en los diferentes Puntos de Atención de Tránsito, se requiere complementar la capacidad tecnológica disponible mediante el alquiler de equipos, de acuerdo con las necesidades operativas de cada

punto. Esta medida permitirá atender oportunamente el volumen de solicitudes, garantizar la continuidad del servicio y reducir el riesgo de interrupciones o retrasos en la expedición de las especies venales. Los equipos suministrados en alquiler deberán cumplir las especificaciones técnicas, funcionales y de compatibilidad exigidas para su adecuada operación con los sistemas y plataformas utilizados por el ITBOY.

En atención a los rangos de especies venales autorizados al ITBOY a través del Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT, al consumo y agotamiento progresivo de los suministros disponibles y a la necesidad de mantener la capacidad operativa de los Puntos de Atención, resulta necesario adelantar la contratación del suministro de insumos y elementos de seguridad, así como del alquiler de los equipos requeridos para la impresión, personalización y elaboración de las especies venales. Con ello se busca garantizar la continuidad, oportunidad, seguridad y calidad en la prestación de los trámites a cargo del Instituto y el adecuado cumplimiento de su misión institucional.

Para adelantar el presente proceso de selección existe la CERTIFICACIÓN No. 202600000012928 DE REGISTRO BPPID del Plan de Desarrollo Departamental. Asimismo, la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 del Instituto de Tránsito de Boyacá con los códigos 432117, 432121, 441020, 441031, 551218 y 811124, bajo la descripción “66 SUMINISTROS DE ESPECIES VENALES”, y cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 287 del 3 de septiembre de 2026, con cargo al rubro 2.3.2.02.01.004.07 Gastos Legales de Especies Venales – FTE: OTROS RECURSOS, por valor de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925).**

4.1. OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE”.

Clasificador **UNPSPSC**

De acuerdo a la clasificación de bienes y servicios de las naciones unidas, el objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43211700	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
2	43212100	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informatico y Accesorios	43212100 Impresoras de Computador
3	44102000	E	44000000	44100000	44102000

		Productos de Uso Final	Equipos de Oficina Accesorio y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	suministros para plastificado
4	44103100	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
5	55121800	E Productos de Uso Final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121800 Documentos de identificación
6	81112400	F Servicios	81000000	81110000	81112400 Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

4.2. ALCANCE CONTRATUAL:

El proceso de selección tiene por objeto contratar el SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

4.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA gozará de los derechos y cumplirá con las obligaciones de que trata el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, en la prestación del servicio y las siguientes obligaciones:

1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2) Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del Instituto de tránsito de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.

3) Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la oficina de contratación del ITBOY dentro de los tres (3) días calendario siguiente para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato.

5) Informar al Supervisor las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades del objeto contractual.

6) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7) Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, Artículo 2.2.4.2.2.16.

8) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en los eventos, que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones (si aplica). EL CONTRATISTA, repondrá las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior, EL CONTRATISTA comunicará a la aseguradora (si aplica).

9) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de EL(LA) CONTRATISTA con EL INSTITUTO, ni (si aplica) del ITBOY con las personas que vincule EL(LA) CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

10) Informar al(la) Supervisor(a) de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad y/o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la ley, en especial las instituidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Ley 1952 de 2019, así como las que las modifiquen, adicionan o sustituyan, tal circunstancia.

CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el Instituto de Transito de Boyacá comparta o suministre.

2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión.

3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Instituto de Transito de Boyacá.

4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Instituto de Transito de Boyacá.

5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental.

6. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.

7. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

8. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Instituto de Transito de Boyacá – ITBOY, a través del supervisor, para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.

4.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:

1.- El contratista deberá suministrar los insumos relacionados a continuación, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en el numeral 3.6. “Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar”. Las cintas de impresión y laminación señaladas en el cuadro siguiente deberán ser compatibles con las impresoras actualmente disponibles en el ITBOY y utilizadas para la personalización de las especies venales, garantizando su adecuado funcionamiento y desempeño.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	10.000
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	100
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	15
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	20
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	10
6	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	30
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU) HOLO/600)	Rollo	20
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de	Mes	3

	Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.		
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	1.000
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	2
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	4
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	2
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	2
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	Mes	3

2. El contratista deberá entregar, antes del suministro o cuando sea requerido por la entidad, las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de homologación o equivalencia técnica, documentación de seguridad y demás soportes que acrediten que las tarjetas preimpresas, sustratos, laminados, cintas y demás insumos cumplen las especificaciones vigentes del Ministerio de Transporte, del RUNT y de las autoridades competentes. La aceptación de los materiales por parte del ITBOY no exonera al contratista de responsabilidad por su autenticidad, calidad, trazabilidad, seguridad y cumplimiento normativo.

3. Suministrar y entregar los bienes e insumos requeridos por el supervisor, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir de la solicitud.

4. Realizar la instalación, actualización, administración y mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras homologadas por el RUNT y demás equipos requeridos para la elaboración de las especies venales.

5. Realizar las gestiones técnicas necesarias ante el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT para el cargue y habilitación de los rangos requeridos para la expedición de las respectivas especies venales.

6. Entregar, al inicio de la ejecución contractual, las impresoras y equipos requeridos en adecuado estado de funcionamiento, con el propósito de atender los requerimientos de operación del Registro Único Nacional de Tránsito RUNT, así como los certificados de homologación emitidos por la concesión para las impresoras y kits periféricos. Las impresoras deben ser compatibles con las cintas de impresión y laminación exigidas en el presente proceso.

7. Cuando un equipo deba ser retirado para mantenimiento o reparación y dicha situación pueda afectar la prestación del servicio, suministrar, dentro de los tres (3) días siguientes, un equipo de iguales o superiores características técnicas, sin generar costos adicionales para el ITBOY.

8. Suministrar los equipos, elementos o componentes que resulten necesarios para atender modificaciones en las fichas técnicas o requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte o el RUNT, sin costo adicional para el ITBOY.

9. Reemplazar, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento del supervisor, los bienes que presenten defectos de fabricación o incumplan las especificaciones técnicas establecidas, sin costo adicional para el ITBOY.

10. Entregar las remisiones y demás documentos soporte correspondientes con cada suministro realizado, de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor y los Puntos de Atención de Tránsito.

11. Presentar oportunamente al supervisor la documentación técnica y administrativa requerida durante la ejecución del contrato y aquella establecida en las especificaciones técnicas

12. Presentar, al momento de la entrega e instalación de los equipos, un cronograma de mantenimiento preventivo de los kits para interactuar con el RUNT, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y las necesidades de operación del ITBOY.

13. Presentar un documento con los datos de contacto para la atención de solicitudes de mantenimiento y soporte técnico, incluyendo dirección, teléfonos, correo electrónico y relación del personal técnico y profesional encargado de prestar el servicio.

14. Capacitar al personal designado por el ITBOY en el manejo de los insumos, equipos y herramientas informáticas asociadas a su operación e inventario. La capacitación deberá realizarse en cada Punto de Atención definido por el supervisor y estar soportada mediante un registro que indique fecha, nombres, identificación y firma de los asistentes.

15. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los kits suministrados en los Puntos de Atención determinados por el supervisor, y entregar los respectivos certificados, informes o reportes técnicos que acrediten su funcionamiento y la capacitación del personal. Los costos de transporte, instalación y puesta.

4.3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

En virtud del presente Contrato, EL ITBOY se obliga a:

1).- Brindar la colaboración necesaria para la adecuada ejecución del contrato y suministrar oportunamente al contratista la información que resulte necesaria para el desarrollo de las actividades contratadas.

2).- Impartir las instrucciones y orientaciones necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

3).- Ejercer la supervisión del contrato, con el fin de verificar y exigir la ejecución idónea, eficiente, eficaz y oportuna del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

4).- Cumplir y hacer cumplir las condiciones establecidas en el contrato y en los documentos que forman parte integral del mismo.

5).- Efectuar los pagos correspondientes en los términos y condiciones establecidos contractualmente, previa presentación y cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad.

6).- Aprobar las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del contrato y sus modificaciones, cuando haya lugar.

7).- Designar al supervisor encargado de vigilar y verificar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y demás condiciones contractuales durante el plazo de ejecución.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de las garantías exigidas, sin que en ningún caso pueda exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Para efectos legales el Contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja – Sede Central ITBOY Carrera 2ª N° 72-46 y cada uno de los puntos de jurisdicción del Instituto de Tránsito de Boyacá, así:

PAT Nº.	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
Sede central	Tunja	Carrera 2ª N° 72-46.
1	Combita	Km 5 vía Tunja-Paipa
2	Nobsa	Calle 4 Cra 10 Esquina
3	Santa Rosa de Viterbo	Calle 8 # 6-48
4	Saboya	Calle 7 No 8-63 edificio municipal
5	Moniquirá	Calle 20 No 2-06
6	Guateque	Calle 10-Cra 3ª.
7	Soata	Calle 12- Cra. 4 Esquina
8	Villa de Leyva	Cra 10 No 10ª-3ª
9	Miraflores	Calle 3 No 5-17
10	Ramiriquí	Centro Comercial la Pradera

4.6. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio de mercado que realizó el Instituto de Tránsito de Boyacá, según el análisis del sector. Como resultado del estudio se estima que el presupuesto oficial máximo y valor estimado del Contrato a celebrar es por la suma de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($189.575.925,oo),** incluidos impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Unidad	10.000	2.261	2.499	2.380	23.800.000
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	100	2.261	2.499	2.380	238.000
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	Rollo	15	351.050	392.700	371.875	5.578.125
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Rollo	20	2.215.780	2.481.150	2.348.465	46.969.300
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	Rollo	10	904.400	1.012.690	958.545	9.585.450
6	Cinta de laminacion transparente para impresoras CX7000	Rollo	30	1.071.000	1.199.520	1.135.260	34.057.800
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	Rollo	20	2.046.800	2.291.940	2.169.370	43.387.400
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	Mes	3	3.236.800	3.808.000	3.522.400	10.567.200
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Unidad	1.000	2.261	2.499	2.380	2.380.000
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo	2	196.350	220.150	208.250	416.500
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo	4	1.178.100	1.166.200	1.172.150	4.688.600
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo	2	577.150	571.200	574.175	1.148.350
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo	2	1.368.500	1.356.600	1.362.550	2.725.100
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Mes	3	1.261.400	1.428.000	1.344.700	4.034.100

Los valores de cómo se determinó el presupuesto serán publicados en formato Excel para su completa valoración por parte de los posibles oferentes, en aras de evitar errores al realizar sus ofrecimientos, cabe señalar que no se tienen en cuenta decimales, únicamente valores ajustados al peso. VER ANEXO No 04

NOTA 1: El valor comprendido incluye todos los costos directos e indirectos en condiciones normales, que se puedan generar.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 2: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad, por cada ITEMS.

LAS VARIABLES QUE DEBERÁ ASUMIR EL CONTRATISTA, SON:

- Estampilla Pro Adulto Mayor 2%
- Retención en la Fuente. Según Régimen Tributario del proponente
- Rete ICA. Según Régimen Tributario del proponente
- IVA. Según Régimen Tributario del proponente
- Tasa pro deporte 2.5% Ordenanza 013/2020
- Estampilla pro electrificación rural. 1% Ordenanza 026/2020
- Y las demás que determine la ley.
- Pago de garantías a favor de la entidad contratante.
- Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015).

4.7. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los suministros corresponden a los insumos necesarios para la reproducción de las láminas de seguridad y protección o de las tarjetas preimpresas de las especies venales Licencia de Conducción, Licencia de Tránsito, Tarjeta de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjeta de Registro de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción Autopropulsada¸ acreditando el cumplimiento de los requisitos previstos en la normatividad y en las fichas técnicas reguladas por el Ministerio de Transporte.

4.7.1. Normatividad:

- Resolución No. 1307 de 2009 Por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Conducción, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 1940 de 2009 por la cual se adopta la Ficha Técnica para la elaboración de la Licencia de Tránsito, se establecen los mecanismos de control del Formato Único Nacional y se dictan otras disposiciones

- Resolución 3260 de 2009 Por la cual se modifican las Resoluciones 1307 del 3 de abril de 2009 y 1940 del 19 de mayo de 2009 que adoptan el formato de Ficha Técnica para la elaboración de Licencias de Conducción y Licencias de Tránsito respectivamente.
- Resolución 4906 de 2009 por la cual se dictan disposiciones sobre la lámina de seguridad holográfica de las Licencias de Conducción y Tránsito.
- Resolución 623 de 2013 Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica del Formato Único Nacional para Licencia de Conducción y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1044 de 2013 Por medio de la cual se adopta la Ficha Técnica de las Especies Venales Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques y Tarjetas de Registro de Maquinaria Agrícola, industrial y de Construcción Autopropulsada y se dictan otras disposiciones”
- Demás normas que modifiquen, sustituyan o complementen las enunciadas

Por otro lado, **los elementos técnicos suministrados deberán ser compatibles con el Sistema HQ RUNT de acuerdo con la lista publicada por la Concesión RUNT S.A, en caso de que esta cambie lo suministros deberán, sustituirse por las nuevas características emitidas por el RUNT.**

4.7.2. Insumos a contratar:

El contratista deberá suministrar los insumos, materiales y elementos necesarios para la elaboración, personalización, laminación, protección y control de las especies venales expedidas por los Puntos de Atención de Tránsito del ITBOY, de conformidad con las fichas técnicas, especificaciones de seguridad y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte y el sistema HQ-RUNT.

Los insumos objeto del presente proceso comprenden, entre otros, las tarjetas preimpresas, las láminas de seguridad y protección, las cintas holográficas, las cintas de impresión y demás elementos requeridos para la adecuada elaboración y personalización de las siguientes especies venales:

- Licencias de conducción.
- Licencias de tránsito.
- Tarjetas de registro de remolques y semirremolques.
- Tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.
- Las cintas de impresión y laminación deberán ser compatibles con los equipos de impresión y personalización disponibles actualmente en el ITBOY, garantizando su adecuado funcionamiento y la calidad requerida en la elaboración de las especies venales.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la adecuada administración, identificación, control y trazabilidad de los inventarios suministrados, de conformidad con los procedimientos establecidos por el ITBOY y los requerimientos de operación del sistema HQ-RUNT. Los insumos y equipos deberán ser compatibles con dicho sistema y cumplir

con las condiciones técnicas y operativas establecidas por el Ministerio de Transporte y/o la entidad competente.

Durante la ejecución del contrato, en caso de que el Ministerio de Transporte, el RUNT o la entidad competente modifique, actualice o sustituya las especificaciones técnicas aplicables, el contratista deberá efectuar los ajustes o reemplazos necesarios, de acuerdo con las nuevas disposiciones y previa coordinación con el ITBOY, garantizando en todo momento la continuidad y adecuada prestación del servicio.

4.7.3. Especificaciones Generales

Los insumos requeridos para la elaboración de las especies venales comprenden principalmente tarjetas preimpresas, láminas de seguridad y protección, cintas holográficas, cintas de impresión y demás elementos necesarios para su adecuada personalización y protección.

Los consumibles deberán ser técnica y electrónicamente compatibles con los equipos CX7000 y ENTRUST SIGMA DS3, según corresponda. Considerando que estos equipos cuentan con sistemas de identificación y validación mediante chip, los consumibles deberán ser reconocidos y aceptados por la impresora, garantizando la correcta ejecución de los procesos de impresión o laminación, sin generar errores, bloqueos o interrupciones en su operación.

Para efectos del presente proceso, los insumos se clasifican de la siguiente manera:

a) Tarjetas preimpresas

Corresponden al sustrato sobre el cual se realiza la personalización de las especies venales. Estas deberán cumplir con las fichas técnicas y características de seguridad aprobadas por el Ministerio de Transporte y demás disposiciones vigentes aplicables.

b) Láminas de seguridad y protección

Corresponden a los elementos destinados a proteger la superficie de las tarjetas y a incorporar los mecanismos de seguridad requeridos para garantizar su autenticidad e integridad. Incluyen las láminas transparentes de protección y las cintas o láminas holográficas de seguridad, según corresponda a cada especie venal.

4.7.4 Composición de las especies venales

Las especies venales objeto del presente proceso deberán cumplir con las características técnicas y de seguridad establecidas en la normatividad vigente y, según corresponda, estarán conformadas de la siguiente manera:

- **Licencia de conducción:** tarjeta elaborada en sustrato de PVC preimpreso, protegida en el anverso mediante lámina o cinta holográfica de seguridad y en el reverso mediante lámina de protección transparente.

- **Licencia de tránsito:** tarjeta elaborada en sustrato de PVC, pre impresa, protegida tanto en el anverso como en el reverso mediante láminas de protección transparente.

- **Tarjeta de registro de remolques y semirremolques:** tarjeta elaborada en sustrato

de PVC preimpreso, protegida en el anverso y reverso mediante láminas de protección transparente.

- **Tarjeta de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada:** tarjeta elaborada en sustrato de PVC preimpreso, protegida en el anverso y reverso mediante láminas de protección transparente.

4.7.5. Dimensiones de las especies venales

Las dimensiones nominales de las licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada deberán corresponder a las establecidas en las respectivas fichas técnicas y disposiciones vigentes expedidas por el Ministerio de Transporte.

- Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencias de Conducción, deben ser las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

- Las dimensiones nominales de las tarjetas de Licencias de Tránsito, deben ser las siguientes:

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.68	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

- Las dimensiones nominales de las Tarjetas de Registro de Remolques y Semirremolques y de Maquinaria Agrícola, Industrial y de Construcción autopropulsada, deben ser las siguientes

Dimensión	Mínimo	Máximo	Tolerancia
Ancho (mm)	85.47	85.72	+/- 0.13
Alto (mm)	53.92	54.03	+/- 0.06
Espesor (mm)	0.76	0.84	+/- 0.08
Radio esquina (mm)	2.88	3.48	+/- 0.30

4.7.6. Kits para la interacción con la plataforma HQ-RUNT

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de cuatro (4) kits tecnológicos destinados a garantizar la adecuada interacción con la plataforma HQ-RUNT y la realización de los procedimientos asociados a la inscripción, identificación y atención de los ciudadanos, así como a la personalización de las especies venales.

Cada kit deberá estar conformado, como mínimo, por los siguientes elementos:

- Una (1) impresora de tarjetas PVC.
- Un (1) dispositivo biométrico o lector de huella dactilar.
- Un (1) lector de códigos de barras bidimensionales.
- Un (1) digitalizador de firma.
- Una (1) cámara fotográfica digital.

Los cuatro (4) kits deberán permanecer disponibles en los Puntos de Atención del ITBOY que sean determinados por la entidad, durante el plazo de ejecución del contrato y/o hasta el agotamiento de las existencias de los insumos adquiridos en desarrollo del presente proceso contractual.

Los equipos deberán encontrarse en condiciones óptimas de funcionamiento, ser compatibles entre sí y con la plataforma HQ-RUNT, y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas para la correcta prestación del servicio.

4.7.7. Especificaciones técnicas de los equipos

a) Impresora Pvc de Tarjetas:

La impresora de tarjetas PVC deberá permitir la personalización de las especies venales expedidas por el organismo de tránsito y cumplir con las condiciones de compatibilidad requeridas para su interacción con la plataforma HQ-RUNT.

Los equipos de impresión deberán ser compatibles con las cintas de impresión y laminación objeto del presente proceso y contar con capacidad para incorporar los elementos de seguridad requeridos para las especies venales, incluyendo cintas o elementos holográficos, cuando corresponda.

Como mínimo, deberán cumplir con las siguientes características:

- Impresión a color y monocromática.
- Capacidad de impresión por ambas caras de la tarjeta.
- Capacidad de laminación transparente estándar por ambas caras.
- Capacidad de laminación con cinta holográfica por ambas caras.
- Capacidad de impresión de borde a borde con un porcentaje de cubrimiento superior al 95 %.
- Capacidad para impresión de códigos de barras en los estándares requeridos.
- Tipos de caracteres TrueType de driver de Windows

Se debe tener en cuenta que estas impresoras cumplan las diferentes resoluciones del trámite a realizar:

- Impresión de Licencias de conducción Resolución 623 de 2013.
- Impresión de Licencias de Tránsito Resolución 3260 del 2009
- Impresión de Registro de Maquinaria Agrícola Resolución 1044 del 2013
- Impresión de registro de Remolque y semirremolque Resolución 1044 del 2013

Especificaciones de impresión Color o monocromática.

- Uso de Tecnología de sublimación de tinta o por transferencia térmica.
- Capacidad de impresión en combinación de colores negro, verde, azul, rojo, blanco, plateado, dorado.
- Si el dispositivo usa cintas de impresión deben manejar cuatricromía YMCKO para sublimación térmica en la tarjeta PVC

Especificaciones de plastificación.

- Laminado de 0,025 mm/1 mil.
- Posibilidad de manejo de Laminados transparentes o con hologramas personalizados.
- Toda la información relacionada con la huella dactilar debe ser cifrada para su transmisión, de acuerdo a los parámetros definidos.
- El lector de huella dactilar requiere plataforma Windows como sistema operativo

c) Lector de códigos de barras bidimensionales

En el proceso de inscripción de ciudadanos ante el RUNT, se obtienen de forma automática los datos de la cédula de ciudanía, mediante la lectura de su código de barras, ubicado al respaldo del documento; para esto, se requiere un dispositivo diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales.

- Este dispositivo debe permitir tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.
- Captura de la imagen del código de barras bidimensional tomado al exponer el código al área de captura del lector. El dispositivo está diseñado para la lectura en el tamaño de documentos ISO Standard Size 2.125” (53.98 mm) x 3.375” (85.73 mm), con lo cual se puede operar con una sola mano.
- No se requiere de ningún software, únicamente el driver de habilitación del puerto de comunicación a usar. El dispositivo debe estar especialmente diseñado para la lectura de códigos de barras bidimensionales de acuerdo a las tecnologías PDF417 de alta densidad. Este dispositivo debe contar con tipo de conexión USB 2.0 o superior.

d) Digitalizador de Firma

Durante el proceso de inscripción, el sistema RUNT almacena la firma del ciudadano en la base de datos central. Para llevar a cabo este proceso, es necesario contar con un digitalizador en el que el ciudadano pueda realizar su firma.

- Las características técnicas de este dispositivo, deben cumplir con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology.
- Este dispositivo no tendrá Algoritmo, el tipo de tableta será Touch Pad resistivo LCD; tipo de indicador lumínico; contará con resolución de 300 DPI, tamaño del display 3.8 “diagonal y conexión USB.
- No contará con software de seguridad incluido ni software de seguridad del PC. Será compatible con plataforma Windows y no debe requerir protector de ficheros

e) Cámara Fotográfica Digital

Para la captura de la foto en el momento de la inscripción del ciudadano, se requiere una cámara digital que permita tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP.

4.7.8. Capacitación

El contratista deberá proporcionar capacitación, asesoría y acompañamiento técnico al personal designado por el INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ para la elaboración y personalización de las especies venales, al inicio del contrato y durante su ejecución, cada vez que sea requerido por el supervisor. Estas actividades deberán garantizar la adecuada transferencia de conocimientos y la atención de las necesidades técnicas que se presenten en los diez (10) Puntos de Atención del Instituto.

4.7.9. Soporte de equipos

El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo a los equipos suministrados o asignados para la elaboración y personalización de las licencias de conducción y de tránsito, con una periodicidad de dos (2) meses, así como efectuar el mantenimiento correctivo cuando se presenten fallas o sea requerido por el ITBOY. La atención y solución de las fallas deberá iniciarse dentro de un plazo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de su reporte.

Así mismo, el contratista deberá brindar durante toda la ejecución del contrato el soporte técnico y operativo necesario para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, incluyendo las actualizaciones de hardware, software, controladores y demás componentes que resulten necesarios para su correcta operación y compatibilidad con los sistemas utilizados por el Instituto.

Todos los costos asociados al mantenimiento preventivo y correctivo, soporte técnico, actualizaciones, desplazamientos, repuestos y demás actividades requeridas para garantizar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los equipos estarán a cargo del contratista durante la vigencia del contrato.

4.7.10. Línea de atención

El contratista deberá disponer de una línea telefónica de atención y de un responsable de contacto para la recepción, gestión y seguimiento de los reportes relacionados con fallas técnicas que se presenten en el sistema o en los equipos suministrados para la ejecución del contrato.

El servicio de atención deberá garantizar una respuesta oportuna a los requerimientos realizados por el ITBOY y permitir la coordinación de las acciones necesarias para el diagnóstico y solución de las fallas, de conformidad con los tiempos de atención establecidos en el contrato.

4.7.11. Condiciones de entrega del pedido

Las cantidades requeridas para cada uno de los ítems serán determinadas por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades de cada Punto de Atención. El contratista deberá realizar la entrega de los insumos solicitados en un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la fecha en que se efectúe el respectivo pedido.

4.7.12. Reposición de insumos defectuosos

Durante la ejecución del contrato, el Instituto de Tránsito de Boyacá podrá requerir al contratista, cuando así lo determine el supervisor del contrato, la reposición de los bienes o insumos que presenten defectos, desperfectos, deterioro o que no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas. El contratista deberá efectuar dicha reposición dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la comunicación del requerimiento, previa presentación de los soportes y la respectiva sustentación por parte del supervisor.

La obligación de reposición será exigible aun cuando los bienes o insumos hubiesen sido recibidos inicialmente a satisfacción, siempre que posteriormente se evidencie alguna de las situaciones señaladas. Los elementos objeto de reposición deberán ser nuevos y cumplir integralmente con las mismas características y especificaciones técnicas exigidas para el bien originalmente suministrado, sin que ello genere costos adicionales para el Instituto de Tránsito de Boyacá.

4.7.13. Bienes ofrecidos- Autorización del Ministerio de Transporte

Autorización como proveedor de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección para la elaboración de especies venales, correspondientes a licencias de conducción, licencias de tránsito, tarjetas de registro de remolques y semirremolques y tarjetas de registro de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada.

4.7.14. Distribución y entrega de los suministros

El contratista asumirá, por su cuenta y riesgo y sin costo adicional para el Instituto de Tránsito de Boyacá, todos los gastos asociados con el transporte, distribución y entrega de los bienes e insumos requeridos por el supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual.

Las entregas deberán efectuarse en los Puntos de Atención de Tránsito (PAT) que determine el Instituto, de acuerdo con las necesidades del servicio y las instrucciones impartidas por la Subgerencia Operativa o quien esta designe.

4.7.15. No aceptación de propuestas parciales.

El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los bienes e insumos que conforman el objeto del presente proceso contractual y comprometerse a suministrarlos en su integridad, de acuerdo con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas.

En consecuencia, serán rechazadas técnicamente las propuestas que no contemplen la totalidad de los ítems requeridos en el presente proceso.

4.8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLES.

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad, las cintas de impresión y laminación señaladas en el cuadro siguiente deberán ser compatibles con las impresoras actualmente disponibles en el ITBOY y utilizadas para la personalización de las especies venales, garantizando su adecuado funcionamiento y desempeño, teniendo en cuenta las siguientes condiciones y especificaciones técnicas exigidas, así:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	10.000
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	100
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	15
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	20
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	10
6	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	30
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU) HOLO/600)	Rollo	20
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por	Mes	3

	de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Cómbita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.		
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	1.000
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	2
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	4
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	2
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	2
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	Mes	3

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad a utilizar será la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** de acuerdo a la **LEY 1150 DE 2007** Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos **TITULO I. DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **Selección Abreviada**, concurso de méritos y contratación directa. La selección abreviada es una modalidad de selección que se denomina como simplificada, debido a que los plazos y condiciones en su procedimiento son menos exigentes que para la Licitación Pública. Para la adopción de esta modalidad de selección tienen varios criterios: **el valor estimado de la contratación**, las características del bien o servicio y la destinación de los bienes o servicios que se pretende satisfacer. La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 fija los criterios para la adopción de esta modalidad de selección, dentro de las cuales se destacan las siguientes: (…) – el valor estimado de la Selección/ el presupuesto de la entidad y de acuerdo a la naturaleza de los bienes. Reglamentada por el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

5.1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Tener en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales.

5.2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar.

En el caso de que la entidad reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, si así lo decide realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

Para los Procesos en SECOP II el Proponente debe manifestar su interés mediante el módulo correspondiente, de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, Tratándose de Consorcio y Uniones Temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben

presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

En los procesos de contratación adelantados por SECOP II el Proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si

5.3. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la inscripción registrada en plataforma SECOP y se procederá a la publicación respectiva.

5.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, si así lo decide realizará un sorteo así:

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el link del proceso en SECOP II y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir. Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

- Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.
- Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

- Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

- El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

- Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

- Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y se publicará en el link el proceso en SECOP II.

- El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el Cronograma

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

5.5. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL ITBOY, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el pliego, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de selección.

REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

• Que tengan la experiencia e idoneidad para la ejecución de las actividades.

• Que cuenten con la respectiva autorización de las autoridades competentes para el ejercicio de la actividad comercial a que se refiere el objeto y reúnan los requisitos exigidos en el presente estudio previo.

• Que no se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, y/o demás prohibiciones de ley.

• Que cuando se trate de una persona jurídica, ésta acredite una duración superior a un (1) año contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada.

• Que, en caso de ser persona jurídica, tenga capacidad para contratar.

• Que cumplan con los demás requisitos de participación definidos a lo largo de este estudio.

• Que el objeto social o la actividad mercantil les permita ejecutar el objeto del presente proceso de contratación.

• Cuando se trate de personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas como mínimo un (1) año de antelación a la fecha de cierre del presente proceso, lo que se acreditará con el Certificado de existencia y representación legal, en donde se acredite que ha sido renovado; además, deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso y que acrediten que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

• Para personas naturales, según su actividad, estar inscritas en el registro mercantil. El respectivo certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha límite para la entrega de ofertas; además, en donde se acredite que ha sido renovado.

• Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

• Presentar documento de constitución, en los términos señalados en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen, en el cual indiquen si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, además de indicar las normas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su porcentaje de participación ó la extensión de la participación en la ejecución del contrato (actividades) y la designación de la persona que para todos los efectos los representará, los que no podrán ser modificados sin autorización previa del Instituto de transito de Boyacá.

• Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

EL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 y numeral 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, realizará la verificación del cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, a través del Registro Único de Proponentes, salvo que el proponente no esté obligado a inscribirse en el RUP:

Capacidad Jurídica	Habilitado / No habilitado
Capacidad Financiera y organizacional	Habilitado / No habilitado
Capacidad Técnica y experiencia	Habilitado / No habilitado

La verificación de la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional será objeto de verificación más no de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados no reúnen los requisitos indicados en el Pliego de Condiciones, anexo complementario y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo establecido por la Entidad, la propuesta será no hábil y se descalificará para continuar en el proceso de Selección.

Se acreditará, con la presentación de los siguientes documentos, de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente:

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, este deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

A) PERSONAS NATURALES: La proponente persona Natural (nacional o extranjera) debe presentar certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, este certificado de haber sido expedido con menos de treinta **(30)** días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe estar renovada. Excepto para la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.

B) PERSONAS JURÍDICAS: La proponente persona jurídica (nacional o extranjera) debe presentar fotocopia del documento de identidad del representante legal y certificado de existencia y representación legal, que debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.

b) El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en ésta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

c) La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la invitación. En caso de prórroga del plazo de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

d) Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre de la invitación.

e) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, lo cual deberá indicarse expresamente, conforme a lo señalado en la normatividad vigente.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportar el documento de constitución suscrito por todos los integrantes y el representante legal.

El documento deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a) Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
b) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo del Itboy.
c) La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal, quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Designar un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y

representación del consorcio o unión temporal en los términos del mandato. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso de adjudicación de la invitación. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos de la entidad contratante.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que serequiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la invitación.
e. Notificarse de la adjudicación de la invitación.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones de la presente invitación.

3. Presentar para cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal los documentos requeridos en la presente invitación y presentar fotocopia del documento de identidad de la persona que representará al consorcio o unión temporal.

Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

a. Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben ajustarse al objeto de la presente invitación y la duración de las personas jurídicas que lo conforman no puede ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.
b. El tiempo mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal debe ser igual al tiempo de ejecución del contrato.
c. Las uniones temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de consorcio. (Ley 80 de 1993, parágrafo 1, artículo 7º.)
d. El ITBOY, no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales.
e. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca EL ITBOY, se debe presentar el respectivo número de Identificación Tributaria – NIT del consorcio o unión temporal constituida.
f. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal, salvo que EL ITBOY, lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.
g. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad contratante.

h. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al ITBOY, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Todos los Oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad contratante ITBOY. Deberán adjuntar certificados de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales.

APODERADOS: Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma ante autoridad competente, en original o copia autentica, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego de Condiciones; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe ser suscrita por la persona Natural; la persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, debe ser suscrita por el representante legal del consorcio o unión temporal a través de la presentación de la propuesta. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legadamente conferido y con expresas facultades para el efecto.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Instituto de Transito de Boyacá.

6.1.2. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar vigente. Renovada y vigente, con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.

6.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.

Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.4. SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- **a)** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- **b)** Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- **c)** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

d) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

e) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Instituto de Transito de Boyacá ITBOY, así lo autorice.

6.1.5. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD:

El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo, la cual deber ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con la fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 de la ley 610 de 200, articulo 5 de la ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante eventuales conflictos de interés frente al Instituto de Transito de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo señalado.

6.1.6. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR:

Se deberá presentar la declaración juramentada donde consta tener plena capacidad para contratar.

6.1.7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA:

El proponente debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente valido que lo identifique. La persona jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representación legal.

6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta como el de su representante legal. En caso de propuestas conjuntas, se

presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

El proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidopor la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará elcertificado de su Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio según corresponda. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL:

El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.11. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VIGENTE):

El proponente debe presentar el certificado de medidas correctivas la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad a la ley 1801 de 2016. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.1.12. CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO SIMIT VIGENTE.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado SIMIT; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. (No mayor a un mes contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública).

6.2.13 CERTIFICADO REDAM VIGENTE.

EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado REDAM; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

6.2.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT):

El proponente deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito presentando copia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU,deberá corresponder al objeto del contrato es decir que deberá encontrarse clasificado entre una u otra en las actividades que se relacionan en el objeto

del proceso de selección. La Actividad debe estar inscrita en RUT, a fin de que establezca el clasificador de Bienes y Servicios “Codificación Estándar de Productos y Servicios de naciones Unidas (UNSPSC). con fecha de generación no mayor a treinta (30) días contado a partir de la publicación de la presente convocatoria pública.

6.2.15 PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:

De conformidad con los consagrados en el artículo 50 de ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis 6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Las personas naturales deberán presentar. Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contratación. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

6.2.16 COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:

Para el cumplimiento a la obligación de la situación Militar, el proponente colombiano varón hasta (50) años de edad, debe presentar copia de la libreta militar para celebrar contratos con cualquier otra entidad pública de acuerdo al articulo11 del decreto 2150 de 1995.

6.2.17 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP

Todos los personas que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (salvo las excepciones taxativas en la Ley) con el fin de que la entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto Nacional 1082 de 2015; inscripción y/o actualización y/o renovación que debe estar en firme y vigente, para lo cual deberán allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva la Cámara de Comercio cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, se verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP.

La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia de este se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

El proponente deberá acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

Nota 1: El Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre vigente. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita. Cuando se actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

6.2.18 CERTIFICACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL SERVICIO:

El proponente deberá certificar que cumple con los requerimientos expuestos, so pena de rechazo de la misma, su aceptación y compromiso con el cumplimiento de cada una de las características indicadas a continuación y denominadas características técnicas mínimas requeridas.

6.1.19. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

Asegurado/ Beneficiario: Instituto de Transito de Boyacá "ITBOY".

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: Mínimo ciento veinte (120) días, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

Tomador / Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales.

El Instituto de Tránsito de Boyacá hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha límite de entrega de las propuestas, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de la convocatoria podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y las

copias de su propuesta si las hubiere, en la Oficina de Contratación, a partir de los dos (2) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución de adjudicación de la convocatoria y por un periodo de un (1) mes; de lo contrario, se procederá al archivo de la propuesta original.

Si la garantía no se constituye en los términos señalados, la entidad, dentro del término de evaluación de las ofertas, requerirá por escrito al oferente para que dentro del término previsto por la entidad presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, la Entidad se abstendrá de evaluar la oferta y será causal de rechazo.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada dentro del proceso de Selección (Indicar el número que corresponde) Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el correspondiente contrato, el Instituto de Tránsito de Boyacá "ITBOY" se reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2) lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta la expedición de los contratos, y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando, su oferta sea favorable para el ITBOY.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

La no entrega de garantía de seriedad de la oferta es causal de rechazo de conformidad con la Ley 1882 de 2018, que estableció en su Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

6.2.20 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los proponentes deberán suscribir compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, será causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Para Oferentes Plurales, este compromiso debe ser suscrito por el Representante Legal designado por la estructura plural.

6.2.21. CERTIFICADO DE INHABILIDADES DE DELITOS SEXUALES

La propuesta debe estar acompañada del certificado de inhabilidad de delitos sexuales firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente.

6.2.22. PODER DEBIDAMENTE CONSTITUIDO (SI APLICA):

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado debidamente inscrito en cámara de comercio, éste deberá encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

6.2.23. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS (SI APLICA)

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, en caso de que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar el acta respectiva en la cual se autorizó, con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, al representante legal a firmar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la Contratación, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar la respectiva acta, si a ello hubiere Lugar.

6.2.24. CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

El proponente, bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el anexo correspondiente “Declaración Juramentada”. Si el proponente no aporta dicho certificado se entenderá que no se le han impuesto sanciones, ello de conformidad con el principio de la buena fe.

6.2.25. AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE: El proponente deberá presentar la autorización como proveedor de tarjetas preimpresas y/o láminas de seguridad y protección de las especies venales de licencia de conducción, licencia de tránsito, tarjeta de registro de remolques y semirremolques y tarjeta de maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsadas.

En cumplimiento a lo anterior el proponente debe contar con la respectiva autorización expedida por el ministerio de transporte y la inscripción en RUNT.

En el caso de presentación de ofertas de proponentes plurales (consocio y/o unión temporal), uno de los integrantes deberá contar con dicha autorización.

6.3. CAPACIDAD TECNICA

6.3.1. EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar copia de contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas y privadas, cuyo objeto este relacionando directamente con el objeto del proceso de selección. El valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados expresados en SMMLV que aparecen certificados en la Sección experiencia del RUP.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES ELPROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUNTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme - Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18 y Emprendimiento y Empresas de Mujeres - Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.14.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES ELPROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUNTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

Se tendrá en cuenta solamente los contratos que se encuentren registrados en el Registro Único de Proponentes – R.U.P y que incluyan los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	43211700	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211700 Dispositivos informáticos de entrada de datos
2	43212100	E Productos de Uso Final	43000000 Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000 Equipo Informatico y Accesorios	43212100 Impresoras de Computador
3	44102000	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44102000 suministros para plastificado
4	44103100	E Productos de Uso Final	44000000 Equipos de Oficina Accesorio y suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
5	55121800	E Productos de Uso Final	55000000 Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	55120000 Etiquetado y accesorios	55121800 Documentos de identificación

6	81112400	F Servicios	81000000	81110000	81112400 Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

Nota: Cuando la oferta se presente en consorcio, unión temporal o asociación, se considerará, para efectos de la experiencia, el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución de consorcio o unión temporal que debe allegar el proponente a su oferta.

Para efectos de la verificación de acreditación del requisito de experiencia los oferentes deben aportar el Formato – Experiencia (RUP), debidamente diligenciado y firmado por el representante legal del proponente, con el cual certifique el cumplimiento del monto exigido por cada uno de los grupos a los cuales presenta oferta, además deberá aportar al menos uno de los siguientes documentos:

- Copia del contrato y acta de liquidación debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas en la cual conste la información requerida en la presente convocatoria
- Certificación de experiencia expedida con posterioridad a la fecha de terminación la cual deberá contener los siguientes datos: Número de contrato; objeto; valor; actividades desarrolladas por el contratista; fecha de inicio y de terminación.

NOTAS:

I. El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

II. En el caso de que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión; para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal, según sea el caso, que así lo acredite.

III. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

IV. Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, y anexar copia del documento de constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

6.3.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El contratista deberá disponer, durante la ejecución del contrato, de un **técnico o profesional en sistemas**, debidamente capacitado y certificado por el fabricante de los equipos, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las termoimpresoras utilizadas en la elaboración y personalización de las especies venales.

La idoneidad del personal deberá acreditarse mediante la presentación de la hoja de vida, los soportes de formación académica correspondientes, el certificado de capacitación o entrenamiento expedido por el fabricante y los documentos que acrediten su vinculación con el contratista. Así mismo, deberá aportarse el soporte de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

El personal designado deberá contar con los conocimientos técnicos necesarios para realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento, reparación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos, garantizando su adecuada operación durante la ejecución del contrato.

6.4. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera que esté vigente y en firme.

El Instituto de Transito de Boyacá, sólo considerará admisibles las propuestas en las que el Proponente cumpla con los índices; de acuerdo con el promedio de la siguiente tabla:

Tabla 1 – Indicadores de Capacidad Financiera

Índice de liquidez =	Activo corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.90
Índice de endeudamiento =	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.52
Razón de Cobertura de Intereses =	Unidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 5.25

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

6.5. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenido en el RUP.

Tabla 2 – Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional	Mayor o igual a 0,05

=	Patrimonio	
Rentabilidad del Activo =	Utilidad Operacional Activo Total	Mayor o igual a 0,03

OFERTAS CONJUNTAS CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

En caso de consorcios, uniones temporales el cálculo de los Indicadores de capacidad financiera (liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses) y de capacidad organizacional (rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad del activo) será la sumatoria del indicador ponderada por el % de participación de cada integrante de la estructura plural.

NOTA 1: Serán declaradas NO ADMISIBLES financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2: Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no admisibles, no se evaluarán en la etapa de evaluación económica y técnica.

NOTA 3: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

- Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados.

Los anteriores resultados también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

6.7 CAPACIDAD RESIDUAL

NO APLICA

6.8. FACTORES DE VERIFICACIÓN

Una vez efectuada la apertura de las propuestas se procederá a realizar el análisis jurídico, financiero y técnico de los documentos que lo integran, con el fin de determinar, de acuerdo con la Ley y las exigencias de estos pliegos de condiciones, cuales propuestas son admisibles.

Las propuestas serán admisibles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación.

CRITERIO	HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA
Verificación Jurídica	Hábil/No Hábil/Rechazada
Verificación Financiera	Hábil/No Hábil/Rechazada
Capacidad Técnica y experiencia	Hábil/No Hábil/Rechazada
CALIFICACIÓN	**HÁBIL/NO HÁBIL /RECHAZADA**

6.6.2. OFERTA ECONOMICA: Se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

NOTA 1: Los valores deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero más cercano así: (i) Si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos.

NOTA 3: Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debida a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada después de haber sido presentada la oferta.

Previo a la aplicación de la formula se verificará la consistencia técnica de la propuesta económica de los proponentes que se encuentren habilitados para continuar en el proceso y de encontrarse ajustada a los requerimientos de la entidad, se dará paso a la calificación de precio.

Para realizar este estudio se requiere que el proponente haya ofertado totalmente la propuesta económica.

En cada una de las propuestas presentadas deberá incluirse la propuesta económica, con los valores expresados en pesos, en Moneda Legal Colombiana y en idioma castellano.

El Proponente deberá diligenciar el Anexo - Propuesta Económica y no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar la información en él requerida, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas; de lo contrario, generará el rechazo de la propuesta.

Igualmente, si el Anexo no está debidamente firmado por quien está en la obligación legal de realizarlo, el Instituto de Transito de Boyacá lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico, lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Los valores propuestos contemplarán todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en el presente pliego de condiciones.

Los valores contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente

deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen.

Para que sea válida la corrección, las tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomará como válido el texto original.

La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

Cada una de las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no deben contener errores superiores por exceso o por defecto del cero punto uno (0.1%) por ciento del valor total de la propuesta, de lo contrario la oferta será rechazada.

Si el valor corregido es igual o inferior a estos cero puntos uno (0.1%) por ciento, la adjudicación se efectuará por el valor corregido.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Precio Unitario” Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”.

Las sumas correspondientes a la columna “**Valor Total**”

VII. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN.

Para la asignación de puntaje de las ofertas, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
Oferta económica	60.00
Factor calidad	18.50
Apoyo a la industria nacional	20.00
Trabajadores en condición de discapacidad	1.00
Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25
Mipyme	0.25
TOTAL	**100.00**

A.- FACTOR ECONOMICO (60 PUNTOS)

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

El ITBOY a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo sesenta puntos (60) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido que es Menor Valor-

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 . . ; \ldots V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B.- FACTOR DE CALIDAD: MÁXIMO 18.50 PUNTOS

Como ofrecimiento de calidad, la entidad requiere de un (1) servicios consistentes en:

- **Software:** El proveedor que oferte Software o plataforma tecnológica que permita generar registros de inventario, generación de alertas y reportes de las especies venales en tiempo real sin costo alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato, obtendrá una puntuación máxima de dieciocho punto cinco (18.5) puntos así:

OFRECIMIENTO ADICIONAL	PUNTAJE
El proveedor que oferte Software sin costo alguno para la entidad durante el tiempo de ejecución del contrato	18.50
Al que no realice ningún ofrecimiento de Software	0.00

C.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS

Se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas. Para el efecto, se deberán tomar como referencia las definiciones sobre bienes y servicios nacionales contenidas en los Decretos 679 de 1994 y 2680 de 2009".

De conformidad con el artículo 11 del decreto 679 de 1994, se entiende por servicios de origen nacional "aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia".

De acuerdo con el artículo 1 del decreto 2680 de 2009, "Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales

nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el presente Decreto”.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el FORMATO de “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)”, debidamente suscrito por el respectivo representante legal.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato que industria y comercio establece, individualmente para cada uno de sus miembros. El proponente que omita el ofrecimiento de Apoyo a la ley 816 de 2003 no obtendrá puntaje.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación

Deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

En caso de ser consorcios y/o uniones temporales el proponente deberá diligenciar el formato individualmente para cada uno de sus miembros y allegar la documentación que se requiera para cada uno de los integrantes. El proponente que omita la presentación del FORMATO “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816 DE 2003)” ó que no acredite y presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de bienes y servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgarán los siguientes puntajes:

LEY 816 DE 2003 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	18.00
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	2.00

D.- DESCRIPCIÓN DE INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: 1 punto

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, el ITBOY otorgará el UNO por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, es decir Un (1) PUNTO, al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el

certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos en el ANEXO PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, se asignará UN (1) PUNTO, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO INIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDA
Entre 1 Y 30	1
Entre 31 Y 100	2
Entre 101 Y 150	3
Entre 151 Y 200	4
Más de 200	5

E.- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS

De conformidad con el Artículo 2 el Decreto 1279 de 2015 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.10 del Decreto 1082 de 2015 por “Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parle 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, establece una puntuación adicional como incentivo para la vinculación de mujeres, personas con discapacidad y personas mayores de 45 años en los procesos de contratación pública, la cual se desarrolla en el siguiente sentido:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

F.- EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MIPYME: 0.25 PUNTOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relacionadas con la participación de las Mipyme en los procesos de contratación, el ITBOY otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0,25 %) del total de puntos establecidos para el proceso, equivalente a 0,25 puntos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el puntaje se asignará a quien acredite alguna de las siguientes condiciones:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditar mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.	0,25
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil	
CRITERIO	**MEDIO DE VERIFICACIÓN**	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.	
TOTAL PUNTAJE A OBTENER		0,25

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

7.1.- CONDICIONES PARTICULARES EN SECOP II.

Los proponentes deberán tener en cuenta lo siguiente:

1 El usuario a través del cual participará en **SECOP II**, deberá encontrarse diligenciado de forma correcta con toda la información necesaria para efectos de su participación, ental sentido, si son personas naturales, deberán indicar NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS, tanto en el nombre de la Entidad, en el nombre abreviado como en el campo del representante legal. En caso de ser personas jurídicas, el nombre del representante legal debe cumplir con estas previsiones.

2 Los documentos que sean publicados y cargados por los proponentes con su oferta y que hagan referencia al cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los formatos, anexos, carpetas formato ZIP y demás, DEBERÁN estar nombrados por el contenido de los mismos. Ejemplo 1: Si se trata de la Carta de presentación, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse Anexo No.01 CARTA DE PRESENTACIÓN; Ejemplo 2: Si se trata del certificado de antecedentes fiscales, el nombre del archivo cargado por el proponente deberá llamarse CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES; y así para cada archivo, de modo que, al momento de efectuar la evaluación, se posible realizarla sin inconvenientes.

3 De igual modo, la condición prevista en el numeral anterior, aplica para los documentos que sean cargados a través de mensajes dentro del proceso contractual de SECOP II, así como en la sección de observaciones.

4 Finalmente, los proponentes deberán tener en cuenta las guías para PROVEEDORES, establecida por Colombia compra eficiente para SECOP II, las cuales podrán ser consultadas a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/consulta-en-elsecop-ii/como-usar-el-secop-ii-provedores

7.2.- CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma de la plataforma SECOP II.

Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el presente anexo de condiciones generales de participación, con excepción de las circunstancias establecidas en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 1: En caso de no encontrarse en funcionamiento la plataforma del SECOP II, en la fecha prevista para la presentación de las propuestas, se procederá a aplicar lo dispuesto en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

NOTA 2: En caso de que no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Envíe ANTES DE LA HORA LÍMITE para presentar ofertas una comunicación al correo electrónico contratacion@itboy.gov.co (ÚNICO CORREO AUTORIZADO PARA ESTE FIN), informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de propuestas externas publicadas por la Entidad que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

7.3.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas complementarias.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna o estar incurso en conflicto de intereses. La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.1.2.2.5., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

De igual manera, estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

7.4.- CONFLICTO DE INTERÉS

a. Las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto.
b. Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios, en la estructuración de cualquiera de sus etapas del presente proceso de contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos (2) años, contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente proceso de contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.

7.5.- DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL ANEXO DE CONDICIONES

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del pliego de condiciones será diligenciada y presentada en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente, anexar información adicional a la solicitada por la entidad en los formularios o anexos establecidos, podrá allegarla mediante requerimientos de subsanación y traslado de la evaluación conforme a la plataforma del SECOP II.

TODOS LOS FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROYECTO O PLIEGO DE CONDICIONES DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y PRESENTADOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS MISMOS Y EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE, EN TODO CASO DEBERÁ INDICAR TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.

7.6.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Los proponentes deberán examinar el contenido de los documentos del Proceso de Selección e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

Cualquier interesado que encontrare discrepancias u omisiones o tuviere dudas, sobre el Anexo de Condiciones Generales de Participación y/o sus documentos anexos, así como la interpretación de los mismos, puede solicitar las respectivas aclaraciones a través de la página del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA– SECOP II**, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

7.7.- PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).

7.8.- CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las personas interesadas en participar en el presente proceso podrán consultar o descargar el pliego de Condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II. (www.colombiacompra.gov.co).

7.9.- PRÓRROGA DE LA FECHA DE CIERRE

La ENTIDAD podrá prorrogar, la fecha del cierre del proceso en los siguientes casos:

1. Cuando la soliciten un número plural de posibles oferentes.
2. Cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

7.10.- ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo a la Ley 2069 de 2020 de 2015 Artículo 35. *Factores de desempate.* En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida

	por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82

ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

IX. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma de SECOP II, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de selección en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma SECOP II, se procederá a la verificación de las propuestas que se presentaron para el presente proceso de selección y se realizará el acto de cierre correspondiente a través de la citada plataforma.

El INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACA, no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del presente proceso de selección.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta, con los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos PDF que permita reconocimiento de texto y Excel)

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas. Dentro de la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, EL ITBOY, abrirá las mismas, Dejando constancia, con la publicación de las listas de oferentes.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

B. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

C. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la invitación.

EL ITBOY debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

D. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL ITBOY declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas;
(b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
(e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

E. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por **EL ITBOY,** antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso. Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

F. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario se procederá al archivo de la Oferta original.

G. RECHAZO

Antes de la selección del Contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal y dentro de los pliegos de condiciones, el ITBOY rechazará cualquier propuesta que se encuentre incursa en cualquiera de las siguientes causales:

- **DE CARÁCTER JURÍDICO**

- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley.

- Cuando el ITBOY compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para este mismo proceso.

- Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.

- Cuando no se aporte o se omita la entrega de alguno de los documentos solicitados en el presente Pliego de Condiciones, necesarios para verificar y calificar las propuestas y no sean subsanados.

- Cuando el ITBOY compruebe confabulación entre los proponentes.

- Cuando el proponente, por sí o por persona interpuesta, trate de intervenir, presionar o informarse indebidamente.

- Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de contratación, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.

- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para el presente proceso.

- Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no suscriba la carta de presentación de la propuesta necesaria para participar en este proceso ó cuando el representante legal no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario, y no se subsanare oportunamente.

- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

- Cuando la vigencia de la propuesta sea por un plazo menor al señalado y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, o la presente incorrecta y no se subsane oportunamente.

- Cuando no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas por el ITBOY, dentro del plazo establecido para el efecto.

- Cuando no se presente el Registro Único de Proponentes y no se subsane su omisión.

- Cuando el plazo de duración de la sociedad ó los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

- Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución, se omita la suscripción por quienes los integren ó el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en estos Pliegos de condiciones y en la Ley 80 de 1993, y no se subsane oportunamente.

- Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

- Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que participa en el presente proceso de selección presenta propuesta en su condición de persona natural para la misma convocatoria.

- Las demás causales de índole jurídicos, contempladas en los Pliegos de condiciones y en la Ley.

- **DE CARÁCTER TÉCNICO**

- Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en los Pliegos de condiciones.

- Cuando no se cumpla con la experiencia solicitada para el proponente.

- Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas requeridas en este proceso.

- Cuando no se cumpla con la capacidad técnica y la de organización solicitadas.

- Cuando no cumpla con la capacidad de contratación solicitada.

- **DE CARÁCTER FINANCIERO**

- Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada.

- **DE CARÁCTER ECONÓMICO**

- Cuando el valor de la propuesta presentada ó corregida, exceda el valor del presupuesto oficial estimado por el ITBOY.

- La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.

X. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Respecto de las obligaciones que tiene el Instituto de Tránsito de Boyacá, en cuanto a la observancia y aplicación de los acuerdos y tratados internacionales suscritos por Colombia con otros países, manifestamos que aplican los tratados o acuerdos incluidos en la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN por no incluir valores; los países que se encuentran incluidos dentro de este proceso se enuncian a continuación:

Acuerdo Comercial	Vigente	Umbral estimado (COP) - Entidad Departamental	Aplica a Selección Abreviada Menor Cuantía	Observaciones
Comunidad Andina (CAN)	Sí	Sin umbral (Aplica a todos los procesos)	Sí	La CAN no establece umbrales. Aplica incluso en procesos de

				menor cuantía.
Chile	Sí	$490.000.000	No	Solo aplica si el proceso supera el umbral del TLC.
Corea	Sí	$680.000.000	No	Aplica únicamente para valores superiores al umbral.
Estados Unidos	Sí	$630.000.000	No	El capítulo de compras públicas se activa solo si se supera el umbral.
Unión Europea	Sí	$1.300.000.000	No	No aplica a procesos menores al umbral. Aplica solo a licitaciones y grandes compras.
Israel	Sí	$1.200.000.000	No	Idem. Requiere superar umbral para cobertura.
AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega, Islandia)	Sí	$1.300.000.000	No	Vigente, pero solo para procesos que superen el umbral establecido.
Triángulo del Norte (Guatemala, El Salvador, Honduras)	Sí	$450.000.000	No	Aplica únicamente si el valor del proceso supera el umbral.
Costa Rica	Sí	$480.000.000	No	Vigente pero no cubre procesos de baja cuantía.
México	Sí	$520.000.000	No	Aplica solo a procesos con valores altos (superiores al umbral).
Canadá	Sí	$650.000.000	No	Vigente, pero la mayoría de procesos departamentales no alcanzan el umbral mínimo.

XI. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que

cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso.

En el evento que el ORDENADOR DEL GASTO no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XII. RIESGOS

La ITBOY en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros

Tipificación de Riesgos: Es la Definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la Distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante

| | | |

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

XIII. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, que definen y disponen las condiciones para las convocatorias limitadas a Mipyme y limitaciones territoriales, de la siguiente manera:

Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2025)
Valor Umbral $ 533.287.768
Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/26

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop II, www.secop.gov.co-link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de

existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la presente convocatoria se notificará a los interesados mediante **“AVISO DE LIMITACION A MIPYMES**” **que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II.**

XIV. GARANTÍAS.

EL ITBOY, Exigirá el cubrimiento de los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, los daños imputables al contratista. Además de esos riesgos este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios suministrados	20% del valor total del contrato	Será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más., contados a partir del recibo a satisfacción del supervisor del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad y el correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios de la garantía mínima presunta y los vicios ocultos que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato.
Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Será por el término de duración del mismo y tres (3) años más	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.

Esta póliza requiere de la aprobación por parte de Ordenador del Gasto, para la ejecución del contrato y el contratista se obliga a mantener los amparos exigidos en esta cláusula so pena de las sanciones legales a que hubiera lugar.

XV. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN.

La supervisión, para el presente contrato será desarrollada por JORGE ALBERTO HURTADO LEÓN, con C.C. No 80.156.495 de Bogotá**,** SUBGERENTE OPERATIVO código 084 grado 05 del INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACA-ITBOY

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **“ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA”.**

Quien ejercerá el control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico; sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a **la oficina de contratación del ITBOY,** antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **ITBOY.**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de **TRES (3) DIAS HABILES**, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la **OFICINA ASESORA JURIDICA DE ITBOY,** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas

XVII. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso Convocatoria pública	30 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación de Estudios Previos y documentos previos	30 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	30 de septiembre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 01 al 7 de Octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes	Del 01 al 7 de Octubre de 2026	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

y/o MiPymes	A las 18:00 h.A las 18:00 h.	
Respuesta observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	9 de octubre de 2026 A las 10:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II www.boyaca.gov.co
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	9 de octubre de 2026 A las 18:00 h	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Manifestaciones de Interés en participar	Del 13 al 15 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Consolidación de manifestaciones de interés	16 de octubre de 2026 A las 9:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Sorteo de proponentes (Aplica únicamente para Selección Abreviada de menor cuantía)	16 de octubre de 2026 A las 10:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta 15 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	16 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Expedición de Adendas	16 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	20 de octubre de 2026 A las 10:00 h.	Únicamente en Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Informe de evaluación de Ofertas	21 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	22, 23 y 26 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo	27 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 de octubre de 2026 A las 11:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	28 de octubre de 2026 A las 18:00 h.	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la entrega de garantías	Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

_____.

MONICA NATALIA TORRES DIAZ
Gerente General ITBOY

Revisó: Laura Viviana Riaño Báez
Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: José Rodolfo Velasco Burgos
Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica

ANEXO No. 1
COMPROMISO ANTICORRUPCION

El suscrito, _____ [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente],identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de_____] [nombre del Proponente], en adelante y como oferente dentro del proceso contractual _____manifiesto que me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación; suministrando Al Instituto de Transito Boyacá , toda información sobre actos de corrupción, sobornos, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento; con el fin de fortalecer la transparencia en los procesos de selección y la responsabilidad para lo cual y con la suscripción del presente se asume los siguientes compromisos:

Apoyo la acción del Estado colombiano y de la ITBOY de Boyacá, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos, miembro, trabajador o subcontratista asesores del ITBOY, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

No permito que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independientemente incurra en la conducta indicada en el numeral anterior.

Me comprometo a impartir las instrucciones a todos los empleados, subcontratistas, agentes y a cuál es quiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellos que rigen el presente proceso.

Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la adjudicación de la convocatoria.

Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación_____ [Insertar el número del proceso de selección] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Manifiesto que la actividad, profesión u oficio de _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica], es lícita y se ejerce

dentro del marco legal y los recursos de la misma no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano.

Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La información suministrada en los requisitos de la convocatoria realizada dentro del proceso de selección _____[Insertar el número del proceso de selección] y en este documento es veraz y verificable y que _____ [Insertar el nombre de la Persona Natural o de la Persona Jurídica] se compromete a actualizarse cuando así se requiera .

Me comprometo a que los recursos que se deriven de la ejecución del posible contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos o actividades terroristas o a la realización de actividades ilícitas.

Igualmente me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y términos previstos en el pliego de condiciones y en la futura contratación.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____[Insertar información] días del mes de _____[Insertar información] de_____ [Insertar información].

Para todos los efectos, informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con este proceso contractual la recibo en:

Dirección:
Ciudad:
Email.
Teléfono:
e-mail:

Cordialmente,

PROPONENTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE Y SUS INTEGRANTES: _____
:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento.
C.C. N°: _____ de _____
Teléfono: _____
Fax:_____
Dirección: _____

ANEXO 2 –
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha,

Señores
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ
Tunja

Referencia: Proceso de Contratación – SA-XXXXX

Estimados señores:

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente] , presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es : _____ y hago las siguientes manifestaciones:

Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la Entidad Contratante respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; que además conocemos todos y cada uno de los documentos que han sido publicados en el Portal Único de contratación www.contratos.gov.co y aceptamos su contenido

Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso

Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política ni en la Ley, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que no hemos sido sancionados mediante actos administrativos ejecutoriados por alguna entidad oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
Que conocemos las leyes de la República de Colombia por las cuales se rige el presente proceso de selección.
Que los precios de la propuesta son válidos, vigentes e inmodificables durante el proceso de selección y la ejecución del contrato.

Que el valor total de la oferta es la suma de $ _____ y mi propuesta consta de ____ folios.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en: _____

Persona de contacto, Teléfonos, e-mail.

La vigencia de la presente Oferta es de noventa (90) días calendario.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 3.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE”.

El oferente deberá marcar con una X, en el siguiente cuadro su manifestación voluntaria de aceptación de cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas en los siguientes cuadros; donde se pueda evidenciar CUMPLE o NO CUMPLE

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará rechazada.
b. En la columna CUMPLE / NO CUMPLE, se verificarán las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.
c. El oferente no deberá modificar ni cambiar el presente anexo.

Las especificaciones técnicas que deben cumplir los bienes ofertados y que integran el objeto del contrato son las siguientes:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVCIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte, Resolución 3260 del 2009	Unidad	10.000		
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 1044 del 2013	Unidad	100		
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	RIBBON MONOCROM CY-11K-220 KANEMATSU (CT-11K-220)	Rollo	15		
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Ribbon YMCK CY 340-100KG KANEMATSU	Rollo	20		
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	RIBBON RETRANSF CY-3RA-100KG KANEMATSU (CY-3RA-100KG)	Rollo	10		

6	Cinta de laminación transparente para impresoras CX7000	LAMINADO TRANSPARENTE JUMBO L10/600 KANE (CLEAR L10/600)	Rollo	30		
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	LAMINADO HOLOGRAFICO KANEMATSU) HOLO/600)	Rollo	20		
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	* Impresoras a color y monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares. *Huelleros o dispositivo Biométrico que cumplan con las especificaciones técnicas y con estándares internacionales, para garantizar que la imagen de la huella a capturar, sea una imagen que contenga las características necesarias que permitan una futura autenticación. *Pad de Firmas que cumplan con lo definido por el estándar ANSI/ Nist ITL I-2000 de la American National Standard – National Institute of Standards and Technology. *Cámaras digitales que permitan tomar fotografías con una resolución de mínimo 1280*720 Píxeles lente autoajustable y grabación en formato JPEG y BMP. *Lectores de Código bidimensional que permitan tomar toda la información del código mediante una técnica de escaneo, cumpliendo con el estándar 9003 Rev. 5 de la norma ICAO o equivalente a nivel internacional.	Mes	3		
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Tarjetas pre impresas (láminas PVC) sustrato que cumpla con las resoluciones del Ministerio de Transporte. Resolución 623 de 2013.	Unidad	1.000		
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta negra RIBBON K DS1 DS3 1500	Rollo	2		
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo de Cinta RIBBON YMCKT DS1 DS3 500	Rollo	4		
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo laminador Ref DURAGARD 1,0 CLEAR SIGMA CLM 300	Rollo	2		
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo laminador Ref DUARAGARD HOLO, SLM-CLM, 1 MIL, REGISTERED	Rollo	2		

14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Impresión monocromática, con capacidad de impresión de tarjeta por ambos lados, de laminado transparente estándar por ambos lados, de laminado con cinta holográfica y de impresión de códigos de barras en los estándares	Mes	3		

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE:_____
IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT):
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONOS._____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona

ANEXO 4

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

OBJETO: “SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ALQUILER DE EQUIPOS NECESARIOS PARA LA IMPRESIÓN, PERSONALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESPECIES VENALES DE TRÁNSITO, TALES COMO LICENCIAS DE CONDUCCIÓN, LICENCIAS DE TRÁNSITO, TARJETAS DE REGISTRO DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES Y TARJETAS DE REGISTRO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, INDUSTRIAL Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA, DESTINADOS A LOS PUNTOS DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ – ITBOY, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, REQUISITOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y LA NORMATIVA VIGENTE”.

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO- IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Unidad	10.000	2.380	$	$
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	100	2.380	$	$
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	Rollo	15	371.875	$	$
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Rollo	20	2.348.465	$	$
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	Rollo	10	958.545	$	$
6	Cinta de laminacion transparente para impresoras CX7000	Rollo	30	1.135.260	$	$
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	Rollo	20	2.169.370	$	$
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	Mes	3	3.522.400	$	$
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Unidad	1.000	2.380	$	$
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo	2	208.250	$	$
11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo	4	1.172.150	$	$
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo	2	574.175	$	$
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo	2	1.362.550	$	$
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Mes	3	1.344.700	$	$

VALOR TOTAL (SUMATORIA DE 14 ITEMS)	$

VALOR OFERTA ECONOMICA (letras y numero) $_____
(Correspondiente a la sumatoria de la totalidad de los ITEMS)

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar los valores techos establecidos por la entidad en el estudio previo so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato.

NOTA 3: El valor de la oferta económica, debe corresponder al valor establecido en el modulo dispuesto en la Plataforma Secop II.

ATENTAMENTE:
Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Selección Abreviada de menor cuantía Nº SA-ITBOY–0XX-2026

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre del proponente _____
Representante legal _____
Cedula _____
Dirección de Notificación _____
Teléfono o Celular _____
Correo electrónico _____

ANEXO N° 6

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad (Insertar Información)

Señores
Instituto de Tránsito de Boyacá - ITBOY
Ciudad

REF: PROCESO DE_____No. SA-ITBOY- 00x-2026

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

EXPERIENCIA EN XXXXXXXXXXXXXXXXX (OBJETO DEL PROCESO…)

PROPONENTE:_____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

NOTA: El presente formulario deberá adecuarse teniendo en cuenta el objeto del proceso

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Formato del Certificado de Acreditación de experiencia, para cumplir con los requisitos habilitantes:

El oferente debe diligenciar el siguiente formato con el fin de ACREDITAR la información que no se encuentran contenidos en el RUP, para la verificación de experiencia en cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con las certificaciones aportadas así:

OFERENTE:					
FORMATO DE CERTIFICADO DE CONTRATOS					
INDICAR CLASE DOCUMENTO: CONTRATO No. / ACTA DE LIQUIDACIÓN / CERTIFICACION EXPERIENCIA (SEGÚN APLIQUE): _____					
NOMBRE DEL CLIENTE					
NOMBRE DEL CONTRATISTA (OFERENTE, O MIEMBRO DEL OFERENTE					
¿El contratista es un proponente plural?			Porcentaje de participación		
Fecha de inicio		Fecha de terminación		Duración en meses	
Monto contratado (Incluido Adiciones)					

ANEXO N° 7
FORMATO PARA ACREDITAR LAS CONDICIONES PARA RECIBIR PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Referencia: Proceso de Contratación – SA-ITBOY- xxx-20xxx

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

El Oferente que cumpla con la condición para otorgar puntos por industria nacional, señaladas en los pliegos de condiciones debe presentar un certificado con la siguiente información:

Oferente:

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Oferente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Oferente] que:

1. Los bienes ofrecidos son bienes nacionales.

2. Los servicios ofrecidos son prestados por personas naturales o jurídicas nacionales.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de 2026

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
.

ANEXO N° 8

CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (consorcio, unión temporal)]

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”
Objeto:
Lote:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

lo siguiente:

1. El consorcio está integrado por los siguientes miembros:

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)
[Indicar los nombres de los integrantes del consorcio]	[Indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. El consorcio se denomina CONSORCIO _____.
3. El objeto del consorcio es _____.
4. La duración de este consorcio es _____.
5. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones y de las sanciones que se deriven de la ejecución del contrato.
6. El representante del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El representante suplente del consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

8. El señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del consorcio]
9. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
10. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales
11. El domicilio del consorcio es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
_____

Nombre del proponente o representante legal [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]	de cada uno de los integrantes]
_____	_____
[Nombre y firma del representante consorcio]	[Nombre y firma del representante del suplente del consorcio]

[Número del proceso de contratación]

ANEXO N° 8

FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto: [Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del representante legal del integrante 1] y [nombre del representante legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en unión temporal para participar en el proceso de contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La unión temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato (1)	**Compromiso (%) (2)**	**Nombre del integrante a cargo de la actividad**
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

2. La unión temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
3. El objeto de la unión temporal es _____.
4. La duración de la unión temporal es de _____.
5. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta

y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

6. El representante de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente de la unión temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

   [Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]
8. El señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la unión temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la unión temporal]
9. [Las entidades y los proponentes podrán incluir cláusulas adicionales
10. El domicilio de la unión temporal es:

    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____ _____

[Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes] [Nombre del proponente o representante legal de cada uno de los integrantes]

_____ _____

[Nombre y firma del representante de la unión temporal] [Nombre y firma del representante de de la unión temporal]

ANEXO N° 9
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

Referencia: Proceso de Contratación – SA-ITBOY- 00x-2026

Proceso de Contratación: (Insertar Información)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[Opción 1. Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[Opción 2. Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce

del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

ANEXO N° 10
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote:
[Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
DIRECCIÓN: _____
TEL. _____
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____
NOMBRE: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO N° 11
ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

DIRECCIÓN: _____

TEL. _____

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

ANEXO N° 12

CAPACIDAD FINANCIERA (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA)
Convocatoria pública N° SA-ITBOY- 00X-2026

Señores
[**NOMBRE DE LA ENTIDAD**]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”
Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

OBJETO: _____.

Oferente: _____

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1. Balance general y estado de resultados

Cuenta	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	**Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)**	**Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos**	**Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)**
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad operacional				

Cuenta	Proponente Singular	Proponente Plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	**Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)**	**Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos**	**Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)**
Gastos de intereses[1]				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres integrantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior.

3.2. Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Índice de Liquidez				
Índice de Endeudamiento				
Razón de Cobertura de Intereses				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**

Porcentaje de participación	**Proponente Singular**	**Proponente Plural**		
Indicador	**Índice del Oferente**	**Índice del integrante N°1**	**Índice del integrante N°2**	**Índice del integrante N°3**
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

NOTA 1: ESTE FORMULARIO PARA OFERENTES NACIONALES DEBE SER SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CONTADOR PÚBLICO QUE ELABORO LOS ESTADOS FINANCIEROS Y EL REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE QUE LOS DICTAMINA

NOTA 2: SI SE TRATA DE PROPONENTES PLURALES, EL REVISOR FISCAL O CONTADOR DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL DEBE FIRMAR E INCLUIR SUS DATOS EN EL PRESENTE FORMATO.

OFERENTES NACIONALES **OFERENTES EXTRANJEROS**

_____ _____

Representante Legal Apoderado en Colombia

_____ _____

Contador Contador Público Colombiano

_____

Revisor Fiscal ó Contador Público Independiente
Contador

* Indique si actúa como revisor fiscal o contador

ANEXO N° 13
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica], identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] , bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda], identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la compañía] identificada con NIT [Incluir el NIT] , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____,luego de examinar de acuerdo con las

normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Articulo 65 Ley 1819 de 2016),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 14A
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

ANEXO N° 14
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha

Señores:
INSTITUTO DE TRÁNSITO DE BOYACÁ

REF: Contratación Selección mediante Selección Abreviada Nº SA- ITBOY–0XX-2026

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de _____ (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Instituto de Transito de Boyacá ITBOY.

Atentamente,

Firma: _____

Nombre del proponente _____

Representante legal _____

Cedula _____

Dirección de Notificación _____

Teléfono o Celular _____

Correo electrónico _____

ANEXO N° 15

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES DECLARACIÓN SOBRE MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 2 AÑOS

I. PROPONENTE _____

Marque con una X la opción que corresponda:
Ha sido Multado: _____
Ha sido sancionado: _____
No ha sido Multado: ____
No ha sido sancionado: ___
En caso de haber sido multado y/o sancionado por alguna entidad pública o privada favor diligenciar el cuadro que se relaciona a continuación:

OBJETO DEL CONTRATO	No. Cont	Entidad Contratante	Vr. Contrato en pesos $	Tipo			Fecha de la Multa/Sanción/Incumplimiento	Vr. De la Multa/Sanción/Incumplimiento en pesos $
				Multa	Sanción	Incumplimiento		

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Proponente y/o apoderado y/o distribuidor y/o Comercializador
Nombre

ANEXO 16–
MODELO DE MINUTA
ANEXO - MINUTA CONTRATO

ONTRATANTE:	**XXXXXXXXXXXX**
CONTRATISTA: NIT Rep. Leg	**XXXXXX** **XXXXXX** **XXX**
VALOR:	**XXXXXXX**
OBJETO:	**XXXXXXX**
PLAZO:	**XXXXXXX**

Entre los suscritos a saber **XXXXXXXXXXXXXXXX,** Identificado como aparece al pie de mi correspondiente, obrando en nombre y representación **DE XXXXXXXXXXX**, quien para los efectos legales del presente se denomina **XXXXXX** Identificado Nit **XXXXXXXXXX**, por una parte y XXXX**,** y quien de ahora en adelante se llamara **EL CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRA , previos los siguientes considerandos **1)** XXXX 2) XXXXX 3) XXXXX 4) XXXXXXXX -5) XXXXX **CONTRATO EL CUAL SE RIGE POR LAS** siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA: OBJETO** El presente contrato tiene por objeto: **"**xxxxxxxxxxxxxxx**"** según las siguientes características y actividades mínimas:

ITEM	ELEMENTO Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO-IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL – IVA INCLUIDO
1	Tarjeta pre impresa Licencia de Tránsito	Unidad	10.000	2.380	$	$
2	Tarjeta pre impresa Tarjeta de Registro para remolques y semirremolques y para maquinaria agrícola, Industrial y de construcción autopropulsada	Unidad	100	2.380	$	$
3	Cinta de impresión monocromática para Impresoras CX7000	Rollo	15	371.875	$	$
4	Cinta de impresión a color para Impresoras CX7000	Rollo	20	2.348.465	$	$
5	Cinta de retransferencia para impresoras CX7000	Rollo	10	958.545	$	$
6	Cinta de laminacion transparente para impresoras CX7000	Rollo	30	1.135.260	$	$
7	Cinta de laminación holográfica para impresora CX7000	Rollo	20	2.169.370	$	$
8	Alquiler mensual de 4 KITS RUNT Conformado por 4 Impresoras 4 huelleros, 4 Pad de firmas, 4 Cámaras y 4 Lectores de Código bidimensional, para interactuar con la plataforma RUNT en el ITBOY Distritos de Tránsito Combita, Nobsa y Santa Rosa de Viterbo y durante la ejecución del contrato	Mes	3	3.522.400	$	$
9	Tarjeta pre impresa Licencia de Conducción	Unidad	1.000	2.380	$	$
10	Cinta de impresión monocromática para Impresoras SIGMA	Rollo	2	208.250	$	$

11	Cinta de impresión a color para Impresoras SIGMA	Rollo	4	1.172.150	$	$
12	Cinta de laminación transparente para impresoras SIGMA	Rollo	2	574.175	$	$
13	Cinta de laminación holográfica para impresora SIGMA	Rollo	2	1.362.550	$	$
14	Alquiler mensual de 2 impresoras monocromáticas para interactuar con la plataforma RUNT, durante la ejecución del contrato	Mes	3	1.344.700	$	$
VALOR TOTAL (SUMATORIA DE 14 ITEMS)					$	

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) **XXX 2) XXXX 3) XXXXX 4) XXX** **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente contrato es la suma de **XXXXXX ($XXXXXX m/cte)** **CUARTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO**: El Plazo para la ejecución del contrato será de XXXXX, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio. **QUINTA: FORMA DE PAGO**: La entidad XXXXXX, Pagara al CONTRATISTA, el objeto del contrato así: XXXXXX **SEXTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **SEPTIMA: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: La entidad XXXXXX pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto general de rentas y gastos vigencia fiscal 2014, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXXXX **OCTAVA: VARIABALES PARA EL CALCULO DEL VALOR DEL CONTRATO Y PAGOS DEL CONTRATISTA:** Las variables que se utilizaron para el cálculo del Valor del contrato y que a la vez son los pagos que el contratista debe erogar por concepto del contrato son: **(a)** ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: X %, **(b)** ESTAMPILLA PRO CULTURA: XX %, **(c)** RETENCION EN LA FUENTE: Según el régimen que corresponda, **(d)** RETE ICA-INDUSTRIAY COMERCIO: XXX y **(e)** PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 **(f)** IVA según régimen tributario. **(g)** Garantías a favor de la entidad contratante. **NOVENA CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993 y por tal motivo cuándo surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia, ley 80 de 1983, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y Manuales del proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado. **DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

CLASE DE	NOMRBE DE	AMPAROS QUE	VALOR DE LA	SUFICIENCIA

GARANTIA	LA GARANTIA	CUBRE	GARANTÍA	DE LA GARANTÍA

En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso**. DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo estiman procedente podrán a su libre escogencia resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la Ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, Ley 23 de 1991, Decreto 1818 de 1998, Decreto 1716 de 2009, ley 1285 de 2010Y Ley 1437 De 2011. **DECIMA TERCERA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se somete a la legislación Colombiana y en especial a lo contemplado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 Y Manuales para el proceso de contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente, en ausencia de norma contractual del Estatuto General de la Contratación Pública se dará aplicación al derecho privado en lo pertinente que le corresponda. **DECIMA CUARTA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita de la entidad contratante. **DECIMA QUINTA: SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que ni implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, siempre y cuanto tenga la autorización previa y escrita de la entidad contratante. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin prejuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA; LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicio o a instaurar acciones contra La entidad contratante por esta causa. **DECIMA SEXTA: SUPERVISION**: La entidad Contratante para la buena ejecución, seguimiento y cabal cumplimiento del objeto del contrato designa como supervisor al XXXXX o quien haga sus veces, quien por delegación en virtud a lo consagrado en el art 211 de la constitución y articulo 12 de la ley 80 de 1993 deberá responder por el cabal cumplimiento del objeto del contrato y por los deberes consagrado en el art 83 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA OCTAVA MULTAS**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA: La entidad contratante para efectuar la tasación y cobro, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 20% del valor total del mismo. Para la imposición de estas se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al DIEZ (10.%) del valor total del contrato, incluidos reajustes de precios. Para la imposición de esta Cláusula Penal se dará aplicación a lo consagrado en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **VIGÉSIMA: DEL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO DEL CONTRATO**: En atención a lo consagrado en el Articulo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas, 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1) Presentar las garantías exigidas. 2) Acreditar estar al día en el pago de aportes al sistema integral de seguridad social Integral en Salud.: **VIGESIMA PRIMERA: LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para efectos legales el Contrato se ejecutara en XXXXX, el contratista deberá hacer entrega de los

bienes objeto el contrato en las instalaciones de los acueductos rurales asumiendo lo correspondiente a transportes para la entrega y según indicaciones del supervisor del contrato, Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la entidad. **VIGESIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se liquidara dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007. Para constancia se a los XXXX (XX) días del mes de XXXXX del año XXXXX.

Por el La Entidad Contratante:

_____.
XXXXXXXXX.
Rp Legal

El contratista:

_____.
xxxxxxxxxxxxxxxx
C.c. No. xxxxxxxxxx
NIT. xxxxxxxxxxxxx
Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxx
Teléfono: xxxxxxxxxx
Correo electrónico:xxxxxx